

Viernes, 3 de octubre de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

#### **ANUNCIO. Aprobación Provisional de la Modificación de Créditos (Suplementos) n.º 17 del Presupuesto 2025.**

El pleno del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente el Expte. de Suplemento de Créditos n.º 88/2025, Modificación n.º 17 del Presupuesto 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 15 días hábiles al objeto de que los/as interesados/as puedan formular reclamaciones. La transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el plazo de exposición pública no se presentara reclamación alguna.

Podrán presentar reclamaciones quienes reúnan los requisitos regulados en el artículo 170.1 del Texto Refundido anteriormente citado, únicamente por los motivos previstos en el apartado 2 del mismo artículo.

El expediente se podrá examinar en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Plaza Palacio n.º 1 de esta localidad, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Villasbuenas de Gata, 18 de septiembre de 2025

María Azucena Fagundo Cordero

ALCALDESA

